
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1803.

Nueva-Yorck 30 de Noviembre de 1802.

El Presidente Jefferson, que ha hecho grandes esfuerzos para propagar la vacuna en los Estados-Unidos, ha empleado igualmente los medios posibles para el mismo fin entre los salvages. Hallándose en la ciudad de Washington la embaxada de ellos, envió el Presidente á buscar al xefe de dicha embaxada, y por medio del intérprete le dixo que tenia que comunicarle una cosa de mucha importancia para él, sus hijos y todo el pueblo *roxo*; añadiendo que el grande espíritu habia hecho á los blancos un grande beneficio que les preservaba de los males que causa la peste terrible llamada las viruelas, que tantos estragos hacia entre ellos. Despues le explicó todas las ventajas de la vacuna, asegurándole que todos los blancos hacian uso de ella. Oyó con grande atencion el xefe salvage todo lo que se le decia, y pidió que le vacunaran al instante; lo que se executó con él y con otros 14 guerreros de su acompañamiento. Al tiempo de volverse á su tierra se le entregó al intérprete la materia de la vacuna, con la instruccion correspondiente para usarla.

Petersburgo 28 de Diciembre.

El gobierno de Jekaterinoslaf, que erigió Catalina II, y de que es parte la Crimea con el nombre de provincia de Tauris, y á que Pablo I dió el nombre de Nueva-Rusia, se ha dividido en tres en virtud de un ukase de 22 de Noviembre, con el fin de facilitar la expedicion de los negocios; y los tres nuevos gobiernos son Nicolayef, Jekaterinoslaf y Tauris; los quales se organizarán como los demas, á excepcion de las quatro ciudades marítimas Odessa, Cherson, Taganrog y Teodosia, que para la ventaja del comercio recibirán una constitucion particular y ciertos privilegios; teniendo ademas cada una su xefe nombrado por el Emperador.

Se ha publicado un ukase por el qual se concede á la nobleza el derecho de comerciar por mayor, sin perder sus privilegios ni sus derechos.

Lubeck 4 de Enero de 1803.

El gobierno dinamarques se ocupa desde la semana última en limpiar la ciudad de Fackenburgo, situada en nuestra frontera, de todos los mendigos y gentes sospechosas; á cuyo efecto se ha enviado una comision de policia y un destacamento de dragones y cazadores, con el objeto de ha-

cer visitas domiciliarias, prender los vagabundos, y echar del pais los sospechosos, sin lo qual no se cree que esté seguro.

Munich 8 de Enero.

La orden electoral que impone á todos los padres, madres, tutores &c. la obligacion de enviar sin interrupcion, á las escuelas públicas, sus hijos ó pupilos, desde la edad de 6 hasta 12 años cumplidos, pone igualmente al cargo de los inspectores de las escuelas y de los ministros del culto, el cuidado de su execucion. Contiénese tambien en ella que ningun habitante de los estados bávaros pueda casarse ni ser recibido en gremios ó cuerpos de oficios, si no probare haber cumplido con lo dispuesto en esta orden. En ella se establece que la educacion christiana y moral, es uno de los principales deberes del gobierno, debiendo concurrir los padres con el Soberano á desempeñar esta obligacion sagrada; y que los xefes del estado deben poner la mas escrupulosa atencion en no confiar las plazas de maestros sino á personas recomendables, no solo por su capacidad, sino tambien por su moralidad.

Ratisbona 11 de Enero.

El dia 7 se abrió el protocolo en los dos primeros colegios del Imperio para la ratificacion del *conclusum* general de la diputacion. Hallábanse ausentes todos los representantes de los estados eclesiásticos, exceptuándose los del Principado de Ratisbona. Los votos han sido en favor de la ratificacion completa del *conclusum* general. El voto de Saxonia fué el siguiente: „Todos estan íntimamente convencidos de que S. A. S. E., en calidad de miembro de la diputacion, ha procurado siempre seguir las instrucciones dadas á los citados diputados en el *conclusum* del Imperio de 2 de Noviembre de 1801, y de que conforme á estas instrucciones no ha cesado nunca de dirigir sus esfuerzos á mantener la constitucion germánica en todas sus relaciones, y al restablecimiento y consolidacion del bien estar de todos los estados de la orden *Equestre* inmediata, y de los demas miembros del Imperio; y de esta suerte ha satisfecho completamente á las obligaciones que le estaban impuestas. Para evitar pues toda repeticion se refiere á los votos, el Subdelegado de S. A. S., tales quales estan inscritos en el protocolo de la diputacion. Por lo demas, la ratificacion de las negociaciones, y del *conclusum* general que de ellas ha resultado, y cuyas principales disposiciones estan ya executadas, parece que es en las circunstancias actuales, el único medio que queda para que vuelva á tener la Alemania un orden estable de cosas, y dar al Imperio la tranquilidad tan necesaria como deseada para el bien de la patria en general, y subsistencia del pacto constitucional. En todo esto se supone, como es de suponer, que todas las leyes fundamentales del Imperio que han formado hasta ahora la basa de las relaciones interiores y exteriores del Cuerpo germánico, y particularmente el tratado de Westphalia y los siguientes, en quanto no han sido modificados expresamente por el tratado de Luneville ni por las operaciones de la diputacion, conservarán como ántes toda su fuerza y valor; igualmente que los derechos que pueden haber pertenecido hasta ahora á un tercero, relativamente á qualquier objeto de indemnizacion;

y de consiguiente los derechos de los Príncipes respectivos, relativamente á las pertenencias de los cabildos secularizados situados en territorios extranjeros, serán mantenidos intactos. Lo mismo se dice expresamente en quanto á los derechos de la casa Electoral y de los Príncipes de Saxonia, sobre cualesquiera objetos atribuidos en indemnizaciones, baxo la reserva hecha sobre esta materia en el protocolo en la 33 junta de la diputacion."

El voto de Brandenburgo fué como sigue: „El Subdelegado está encargado por S. M. Prusiana, en calidad de Elector de Brandenburgo, de hacer la declaracion siguiente. Como Elector, reconoce S. M. con respeto y gratitud la solicitud y cooperacion del xefe supremo del Imperio, para el arreglo definitivo de la paz de Luneville, que S. M. I. se ha dignado activar tan esencialmente por medio de la convocacion de la diputacion extraordinaria del Imperio. Tambien se cree S. M. deudor del mas vivo reconocimiento á las potencias mediadoras, quienes con sus sabios consejos, y la prudente y laudable conducta de sus Ministros plenipotenciarios, han cooperado de un modo tan glorioso y eficaz, á un negocio tan importante como delicado, del qual dependen la prosperidad, la seguridad y la tranquilidad de la patria alemana. S. M. ha estado siempre íntimamente convencido de que la seguridad, la tranquilidad y el bien de la patria, exígan con instancia que los puntos del tratado de Luneville, no arreglados todavía, lo fuesen con la posible prontitud; y así ha mirado como un deber esencial el cooperar á este fin en calidad de miembro de la diputacion del Imperio; y ahora reitera el voto que no ha cesado de manifestar en esta junta, refiriéndose á los votos presentados en su nombre á la diputacion, y proponiendo que la ratificacion del *conclusum* general de la diputacion extraordinaria de 23 de Noviembre del año último, se resuelva por todo el Imperio; y que se pida respetuosamente á S. M. I. por medio de un *conclusum*, que lo sancione con la posible brevedad.

Francfort 13 de Enero.

Se tiene aquí la noticia de que la corte de Viena ha nombrado al General Meerfeldt Embaxador en Petersburgo.

Una diputacion del ducado de Westphalia ha pasado por esta ciudad para ir á Darmstadt, á cumplimentar al Landgrave en calidad de Duque de Westphalia.

Haya 13 de Enero.

Hace algun tiempo que Mr. Damer, Comisario de relaciones comerciales de los Estados Unidos de América, solicitaba del gobierno bátavo que los buques de su nacion que llegasen á los puertos de la República, pudiesen tomar marineros en caso de necesitarlos; y el gobierno ha respondido por medio del Consejo de la marina, que no podia condescender á esta solicitud, por razon de las consecuencias que podria tener; pues las demas naciones no dexarian de pedir igual gracia.

Nápoles 4 de Enero.

Escriben de Macerata que el Mongibelo habia hecho una violenta erupcion de materias liqüefactas con algun daño de los campos cercanos á

Catania, y no poco temor de la ciudad. Despues se sintiéron algunas conmociones, y se viéron otras varias erupciones pequeñas, de las quales no se sabe todavía nada de puntual.

Génova 7 de Enero.

El Senador Fravega, de vuelta del encargo con que fué á Paris por órden de la comision extraordinaria del gobierno, en calidad de Ministro plenipotenciario, se ha presentado en el palacio nacional, y ha entregado al Dux, en senado pleno y en junta pública, la carta siguiente del primer Cónsul. „*Bonaparte, primer Cónsul, á los miembros de la comision extraordinaria del gobierno de la República liguriana.* He recibido, ciudadanos, la carta en que me anunciais haber llamado al ciud. Joseph Fravega, que habia residido hasta ahora cerca de la República francesa en calidad de Ministro plenipotenciario de la República liguriana, para que exerza en su patria las honrosas funciones de miembro del Senado. Al verle salir de la República francesa, no puedo dexar de darle el testimonio de la satisfaccion que me ha causado el modo distinguido con que ha desempeñado el encargo que le habiais confiado; y estoy persuadido de que en hallándose entre vosotros no dexará de asegurarnos el vivo interes que tomo en la prosperidad de vuestra República, y la disposicion constante que me asiste de mantener y consolidar en ella el reposo y la tranquilidad por los medios que me parezcan mas convenientes. *Firmado: Bonaparte.*”

Paris 30 de Enero.

El primer Cónsul ha dirigido al ciud. Fontenay, Corregidor de Ruan, la carta siguiente: „*En nombre del pueblo frances, Bonaparte primer Cónsul, al ciud. Fontenay, Corregidor de la ciudad de Ruan.* Ciud. Fontenay. Estoy satisfecho del estado de las fábricas de Ruan, y tambien lo estoy de los sentimientos afectuosos que sus habitantes me han manifestado. Os envio una banda de honor, y deseo que os la pongais, para que los de Ruan vean una prueba de la satisfaccion que he tenido, y del particular aprecio que hago de vuestra persona. *Firmado: Bonaparte.*”

El General Rocheambeau ha sido nombrado General en xefe del ejército de Sto. Domingo, y Capitan General de aquella colonia.

Ha concedido el gobierno un privilegio por 15 años á unas máquinas muy importantes para las fábricas de paños. Dichas máquinas, en número de 12, sirven para abrir las lanas y mezclar los colores, para cardar é hilar, sacar el pelo, tundir y preparar los paños para la prensa; todo lo qual contribuirá mucho á reducir los gastos de fabricacion, y dará mas extension al comercio de la Francia. Se ha empezado ya un establecimiento cerca de Paris, donde se construirán dichas máquinas para venderlas á los fabricantes que quieran tomarlas. Se manifestará su uso en un parage determinado, pudiendo venir á verlas los fabricantes, y juzgar por sí mismos de su utilidad.

El Coronel Sebastiani, que se halla en Paris, de vuelta de su viage, ha hecho al primer Cónsul el informe siguiente. El 16 de Setiembre de 1802 me embarqué en Tolon á bordo de la *Cornelia*. El 30 del mismo llegué á Trípoli; y al instante escribí al Baron de Cederstron, Contra-Almirante

sueco, como tambien al Ministro del Baxá ofreciéndole mi mediacion, á fin de componer las diferencias suscitadas entre la corte de Suecia y la Regencia. Fué admitida mi mediacion; y el Ministro y el Contra-Almirante viniéron á la casa de la Comisaría francesa, y emprendimos las negociaciones. Hallábanse muy opuestas las dos partes. El Baxá pedia una suma considerable, y el aumento de la retribucion anual, fundándose en un tratado hecho hace dos años por un Enviado del Rey de Suecia, quien le aseguraba el pago de 245⁰ pesos fuertes, y ademas otros 20⁰ al año, añadiendo que dos años de guerra le habian obligado á gastos extraordinarios; y así usaba de mucha moderacion en conformarse con el referido tratado. Mr. de Cederstron solo ofrecia en nombre de su corte 100⁰ pesos fuertes por el rescate de los cautivos suecos, que subian á 150, y el pago anual de 5⁰ pesos. Despues de muchos debates conseguí que firmasen un tratado reduciendo el pago del rescate á 150⁰ pesos; y la contribucion anual á 8⁰.— El dia 1.^o de Octubre fuí presentado con mucha pompa al Baxá, quien me recibió con suma distincion. Hízose el cange de las ratificaciones del tratado de paz, y fué solemnemente reconocida la República italiana. Hice tremolar su bandera en la casa comisarial de Francia, y fué saludada por la fragata y por la plaza con 21 cañonazos. No sin dificultad consintió el Baxá en reconocer esta República, porque temia que toda la Italia estuviese comprehendida en ella, y que en consecuencia estaria obligado á respetar todos los buques mercantiles de aquella parte de Europa; y esto destruia su marina. Yo le di la explicacion necesaria, y en particular la que creí al alcance de su entendimiento; y entónces me respondió: *„Ya veo que puedo estar en paz con la República italiana, sin perjudicar mucho á mis intereses; pero aun quando esto fuese mas difícil, lo haria solo porque lo desea el gran Bonaparte.*— El Baxá de Trípoli es un hombre valiente é intrépido, y amigo de los franceses. Los ingleses han dado auxilios á su hermano, que actualmente se halla en Derne, sin recursos y sin crédito. Sus deseos son de sublevar el pais contra el Bey. Los negocios políticos y gubernativos de la Regencia estan dirigidos por Seid-Muhamed-el-Deghais, Ministro del Baxá, hombre lleno de sagacidad, y que tiene algunas nociones de la política de Europa: ha viajado por la Francia, y conserva una particular aficion á nuestra patria.— El 2 de Octubre partí de Trípoli; y el 16 llegué á Alexandría, en cuyo dia fuí á casa del General Stuart, comandante de las fuerzas inglesas de mar y tierra, y le comuniqué la órden del Ministro de Relaciones exteriores en que se me prevenia pasara á Alexandría; y si los ingleses ocupaban todavía la plaza, pedir que la evacuasen al instante, y se executase el tratado de Amiens. Al principio me dixo el General Stuart que no tardaria en salir de la plaza; pero viendo que yo insistia y deseaba una respuesta ménos vaga, me declaró que no tenia órden ninguna de su corte para salir de Alexandría; y aun creia pasar allí el invierno. El General Stuart es un hombre de cortas luces: tiene por Ayudante de campo un emigrado frances llamado el Caballero de Sades, hombre de talento, enemigo de la Francia, y que tiene mucho influxo con el General.— El mismo dia fuí á ver á Khourchid-Ahmed, Baxá de

Alexandría, y al Capitan Bey, Comandante de las fuerzas marítimas otomanas. Despues de los cumplidos de uso, y de algunas palabras lisonjeras para la Sublime Puerta, les anuncié que los agentes del comercio frances iban á pasar á Egipto; cuya noticia les causó sumo placer, y no me ocultaron que veian con disgusto la mansion de los ingleses en aquel pais. Díxeles que esto no podia durar mucho tiempo, y que la paz general no dexaba duda de su pronta salida.— El dia 17 fuí á ver al Cheik-el-Messiry. Tambien vi el mismo dia al Cheik Ibrahim Miphti. El 18 fuí á visitar el corte del Khalis que ha formado el lago Mareotis; la corriente de las aguas del lago Madié, es todavía muy fuerte; y si la Puerta no se da prisa á restablecer este canal importante, es de temer que los derrumbos que vienen sobre la lengua de tierra que separa los dos lagos, ensanchen la abertura de tal modo que sea imposible trabajar. No creo que el Ingeniero sueco, enviado por la Puerta para dirigir aquellas obras, tenga suficientes conocimientos. La formacion del lago Mareotis parece que ha contribuido á la salubridad del ayre. La ciudad no tiene actualmente mas que agua salobre sacada de los pozos del Marabouf. Este pequeño fuerte está armado; y en él hay una guardia inglesa y turca, para proteger á los habitantes que van allí á sacar agua.— El dia 19 lo empleé en andar por la ciudad, y recibí diferentes personas que viniéron á verme.— El dia 20. salí para el Cayro. Los vientos contrarios me obligaron á volver al puerto. La mañana siguiente fuí á Abukir, donde pasé la noche; y aproveché esta ocasion para ver despacio el fuerte, que se halla muy maltratado.— El 22 llegué á Roseta, despues de haber visto el fuerte Julien. El mismo dia vi á Osman, Agá y xefe de la aduana de la ciudad, como tambien á todos los christianos que allí se hallan. (*Se continuará*).

Madrid 18 de Febrero.

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

„Habiendo entendido que en la correspondencia de oficio se ha negado á los oficiales de las Secretarías de Estado y del Despacho que gozan título de mis Secretarios con exercicio de decretos, el tratamiento de Señoría que les corresponde por esta segunda calidad, quiero que por todas las clases del estado se dé por escrito y de palabra este tratamiento á todas las personas que tengan el título de mis Secretarios, como les estaba concedido por mi augusto abuelo el Sr. D. Felipe v, y por otros mis gloriosos predecesores, y confirmado por varias resoluciones mias. Tendráse entendido en el Consejo y Cámara, comunicándolo á quien corresponda para su cumplimiento. Señalado de la Real mano en Aranjuez á 14 de Febrero de 1803. = Al Gobernador del Consejo.”

En América. El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Dean de la catedral de Córdoba del Tucuman, vacante por promocion del Dr. D. Nicolas Videla del Pino al Obispado del Paraguay, á D. Gregorio Funes, Arcediano de la misma iglesia: para este Arcedianato al Chantre D. Miguel del Moral; y para la Chantría al Canónigo Magistral Don Juan Justo Rodriguez. Igualmente se ha servido S. M. nombrar para la Dignidad de Chantre de la catedral del Cuzco, vacante por fallecimien-

to del Dr. D. Juan de Dios Pereyra, al Maestrescuela de la propia iglesia D. Francisco Xavier de Aldazabal: para la Maestrescolía al Tesorero D. Joseph Fernando Baeza: para esta Tesorería al Canónigo D. Carlos Joseph Rodriguez; y para la Canongía al Racionero D. Joseph Narciso Dongo. Asimismo se ha dignado nombrar para la Dignidad de Dean de la metropolitana de Lima, vacante por muerte del Dr. D. Joaquin de Carvajal y Vargas, á D. Francisco de Santiago Concha, Arcediano de la referida iglesia: para este Arcedianato al Chantre D. Domingo Larrion: para la Chantría al Tesorero D. Joseph Ignacio Alvarado: para la Tesorería al Canónigo D. Pablo Larinaga: para esta Canongía al Racionero D. Bartolomé Bueno; y para la Racion al Medio Racionero Don Miguel Dulce.

S. M. se ha servido nombrar Teniente del regimiento de infantería de Puebla, fixo de Nueva-España, á D. Carlos Leblond, Guardia de Corps de la Real compañía Flamenca.

Con fecha de 8 de Febrero se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente:

Siendo justo atender á los empleados en la administracion de la Real Hacienda que han servido bien y fielmente, y no pudiendo continuar desempeñando sus destinos por su edad, achaques ú otros motivos calificados soliciten su jubilacion, se ha servido el Rey ampliar á todas las clases de dependientes de Real Hacienda lo resuelto en 23 de Diciembre de 1776 con respecto á los del resguardo de Madrid, mandando en consecuencia que el que hubiese servido 30 años se le proponga con todo el sueldo que esté disfrutando; si hubiese servido 20 años, con las dos terceras partes, y si solo 12, con la mitad; pero si no hubiese llegado á los 12 años de buenos servicios, nada gozarán de jubilacion, á ménos de que no se hayan imposibilitado en el desempeño de su empleo y Real servicio; en cuyo caso disfrutarán lo mismo que si hubieren cumplido el tiempo de los 12 años, ó mas, segun fuere el motivo de su imposibilidad. Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia y gobierno de esas oficinas, y noticia de los empleados, á fin de que enterados de la beneficencia con que S. M. quiere atenderlos, se esmeren en el cumplimiento de sus deberes para hacerse acreedores al premio de su jubilacion.

Con fecha de 9 de Febrero se ha comunicado por el mismo Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente:

El Rey se ha servido resolver por punto general que cesando la práctica que se observa en algunas aduanas de no cobrar derechos de los géneros extranjeros que vienen sirviendo de *envueltas* para resguardo de los que se introducen, se exijan desde ahora á los que llegaren los correspondientes derechos y arbitrios impuestos á los efectos de su clase en los aranceles recopilados y órdenes posteriores, á cuyo efecto deberán comprehenderse en las notas declaratorias que se presenten, con especificacion de su tiro y calidad; siendo la voluntad de S. M. que quando resulte alguna averia en dichos géneros de envuelta, se haga el competente abono ó rebaxa en los derechos, y no en la cantidad, que deberá constar íntegramente en los libros y en las guias con que se acom-

pañen los géneros , segun está mandado con los que se introducen. Y de Real órden lo comunico &c.

Con carta de 23 de Abril de 1802 acompañó el Juez de bienes de difuntos de Buenos-Ayres testimonio de los autos obrados por muerte intestada de D. Silvestre de Torres, natural de estos Reynos, cuya muerte violenta acaecida á mas de 100 leguas de distancia de poblacion hace mas de 30 años, dió mérito á que despues de la ereccion de aquella Audiencia, hubiese tomado conocimiento el Juzgado de difuntos, recaudando sus intereses ya confundidos con el transcurso del tiempo, resultando de dicho testimonio se hallaba casado con Doña María Josepha Dogan, vecina de la propia ciudad de Buenos-Ayres, que los bienes recaudados ascendieron á 1520 pesos fuertes, los quales se registraron en la fragata de guerra Asuncion á disposicion del Consejo de Indias, de cuenta y riesgo de los herederos del referido iñtestado; y mediante no resultar el pueblo de su naturaleza, se hace notorio á fin de que llegue á noticia de sus herederos, para que acudan por la Secretaría del Perú y lo Indiferente con la debida justificacion, dentro de dos meses, á promover el cobro del líquido de los citados 1520 pesos depositados en caja; con apercibimiento de que pasado dicho término sin que parezca pretendiente alguno, se aplicará al Real erario, conforme á la ley 25, tit. 14, lib. 9 de la Recopilacion de Indias.

Actas de la Real Academia de S. Fernando, y relacion del repartimiento de premios generales que hizo en junta pública de 24 de Julio de 1802 á los discípulos mas beneméritos de las nobles artes: un tomo en folio á 9 rs. encuadernado en rústica y 17 en pasta. Se vende en la misma Real casa de la Academia, calle de Alcalá, en el quarto del Conserge.

Novenario doloroso de María Santísima, sermones para la novena de sus dolores, sacados de la obra que escribió el P. Fr. Manuel Guardiola y Rueda por el Dr. D. Benito Barbeyto, presbítero. = Memorias de la Baronesa de Bateville, ó la viuda perfecta: obra escrita en frances por Madama de Beumon, y traducida por el Capitan D. Joseph García de Segovia: 2 tomos en 8.º Se hallarán en la librería de Claros, calle del Arenal.

Quaderno 49 de la coleccion general de los trages que en la actualidad usan todas las naciones del mundo descubierto: contiene los trages de la Laponia, de Suecia, de Islandia, de Silesia, de la Selva-negra y de Baviera: el quaderno 50, con el qual concluye esta coleccion, está grabado y se publicará á la mayor brevedad; lo que se avisa para inteligencia de los muchos que se han interesado y puedan interesarse en esta completísima coleccion, que constará de 400 trages arreglados á la edicion del Viagero universal. Véndense en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de la viuda de Cerro, red de S. Luis, á 10 rs. cada quaderno iluminado y á 8 rs. los negres.

El tomo 8.º de la Coleccion de moralistas antiguos se halla con los anteriores en la librería de Castillo: contiene la segunda parte de la moral de Séneca.

En la librería de Dávila, calle de las Carretas, se halla la música siguiente: 3 duos nuevos á dos violines, de Mozart: un duo para forte-piano y violin, de Hoffmeister: 6 sonatinas, de Pléyel, para flauta sola, 28 rs.: un divertimiento para dicho instrumento, del mismo, 16 rs.: 2 duos á violin y flauta, del mismo, 30 rs.: la polaca con su minuete para dos flautas, 16 rs.: un tema con 6 variaciones, de Hoffmeister, para el mismo instrumento, 16 rs.: una pieza para guitarra con el minuete alemandado: otro con variaciones: la cancion del preso y la marcha del Sr. Príncipe de la Paz, 18 rs.: y 3 duos á dos guitarras sobresalientes, de Abreu, 32 rs.

SUPLEMENTO